

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

Nosotros, [REDACTED]
Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, Depto. La Paz, [REDACTED]
Único de Identidad número [REDACTED]
Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] te mil
[REDACTED]do en nombre y representación del
Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria
cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero;
en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil
doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la
Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de
agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico
Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)
El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cinco de enero de
dos mil quince, y c) El Diario Oficial número **DOSCIENTOS SIETE**, Tomo número
TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que
contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia
Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo
Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la
Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y
Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden
facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste
instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL"**, y, [REDACTED]S,
de [REDACTED] de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de La
Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]a de Identificación Tributaria, [REDACTED]e-
[REDACTED] actuando en mi calidad de
Apoderado Administrativo con Clausula Especial de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A
de C.V.** con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento setenta mil
novecientos dos- ciento tres- cero, cuya existencia legal compruebo con las Escrituras Públicas de
Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de
septiembre de dos mil dos, ante los oficios Notario, Juan Carlos Benítez Perla, inscrita en el
Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS,
folios DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO AL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de
Sociedades, el día diez de octubre de dos mil dos, Escritura Pública de Modificación al Pacto
Social, otorgada en la ciudad de San salvador, a las doce horas del día veintidós de diciembre de

U.A.C.T.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 04 FEB 2015.

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

dos mil diez, ante los oficios de ULISES ANTONIO JOVEL ESPINOZA, inscrita en el Registro de Comercio al número TRES, del libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, el día dos de marzo de dos mil once, Credencial de Representante legal, de fecha cinco de septiembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE, del libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, personería que compruebo con Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario ULISES ANTONIO JOVEL ESPINOZA, inscrito en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, inscrito el día veintisiete de marzo de dos mil doce; en dicho poder consta la existencia legal de la Sociedad y la calidad con que actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. del contratista se obliga a suministrar: "Materiales, Reactivos para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre", precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Nº REGLON	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD OFRECIADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
38	30106224	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c), MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y DRINA. PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y DRINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA. PRESENTACION:SET 120 PBS. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN:USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A	C/U	150	\$ 8.66	\$ 1,299.00

39	30106226	<p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMAS, MÉTODO AUTOMATIZADO. CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO Y CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMAS, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO EN COMODATO, MODELO: BC-5800, CAPAZ DE PROCESAR 90 P/HORA CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES EQUIPO NUEVO PRESENTACION: 20 L. IL. MARCA: MINDRAY ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12 A 24 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	24,000	\$ 0.69	\$ 16,560.00
45	30106346	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y DRINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y DRINA, CON SISTEMA INFORMÁTICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 120 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	2,000	\$ 0.39	\$ 780.00

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

46	30106354	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRANSAMINASA GLUTAMINICA PIRUVICA (ALAT), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/ HORA. CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 120 PBS. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,000	\$ 0.39	\$ 390.00
47	30106364	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 480 PBS. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	300	\$ 0.39	\$ 117.00

48	30106370	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 480 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,000	\$ 0.39	\$ 390.00
49	30106452	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, (ASAT), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 360 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,000	\$ 0.39	\$ 390.00

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

50	30106458	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y DRINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y DRINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 320 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,000	\$ 0.39	\$ 390.00
51	30106468	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y DRINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y DRINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 320 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,920	\$ 0.39	\$ 748.80

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

52	30106484	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 320 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	960	\$ 0.39	\$ 374.40
53	30106496	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA. PRESENTACION: SET 480 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,920	\$ 0.39	\$ 748.80

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL**

54	30106508	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA; CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 480 PBS. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	8,000	\$ 0.39	\$ 3,120.00
55	30106526	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ELECTROLITROS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) O CALCIO (Ca), MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CON TODOS SUS CONSUMIBLES OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ELECTROLITROS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) O CALCIO (Ca), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA; CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 1,000 PBS. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	6,000	\$ 0.39	\$ 2,340.00

56	30106528	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 360 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A	C/U	480	\$	0.39	\$	187.20
57	30106548	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 1,440 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A	C/U	16,492	\$	0.39	\$	6,431.88
59	30106587	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR), CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR	C/U	40	\$	0.39	\$	15.60

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL**

		<p>800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 360 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>					
60	30106658	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX; CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 360 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	300	\$	0.39	\$ 117.00
62	30106676	<p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS, MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMATICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 480 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE CSSP: N/A</p>	C/U	1,920	\$	0.39	\$ 748.80

64	30106684	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE UREA (NITRÓGENO URÉICO), MÉTODO AUTOMATIZADO. SE SOLICITA EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO, CAPAZ DE PROCESAR 800 PBS O MAS POR HORA, CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y QUE TAMBIEN REALICE PBAS EN LCR Y ORINA OFRECEN: PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO URÉICO, CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO. EN COMODATO, MODELO: DIMENSION RXL MAX, CAPAZ DE PROCESAR 800P/HORA, CON CAPACIDAD DE 60 MUESTRAS Y REALIZA PRUEBAS EN LCR Y ORINA, CON SISTEMA INFORMÁTICO (LABSOL) Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PRESENTACION: SET 480 PBS.. MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS INC ORIGEN: USA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 12 MESES. Nº REGISTRO ANTE C SSP: N/A	C/U	1,500	\$	0.39	\$	585.00
MONTO TOTAL DE LO ADJUDICADO							\$	35,733.48

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Adendas (si las hubiere); b) Las bases de la Licitacion Publica No.001//2015. Para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE"; c) Aclaración No. 003/2014 a la oferta; d) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día Cuatro de noviembre dos mil catorce; e) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.36//2014; f) Las Garantías; g) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente contrato prevalecerá, en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de obligatorio cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. EI CONTRATISTA se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes:

CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

- De requerir condiciones especiales para su transporte y almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. No se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
- El producto que requiera cadena de frío para su transporte o distribución de la empresa a las instalaciones del Almacén del hospital.
- El Hospital, el Contratista deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío.
- Para los renglones correspondientes a reactivos de corto vencimiento que requieran hasta 3ª entrega, el contratista deberá entregar el producto con número de lote y fecha de vencimiento diferente en cada entrega.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE REACTIVOS Y MATERIALES

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Lugar de fabricación (país).
- i) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura, unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- j) Colocar la leyenda **"PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA"**.
- k) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- l) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% a 25 días calendarios Después de la Distribución del contrato.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizada por el Director del HOSPITAL y no le dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del Hospital.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 (US\$35,733.48) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el **CIFRADO PRESUPUESTARIO No. 2015-3212-3-02-02-21-1-54107. POR TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 (US\$35,733.48) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL**

CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La cancelación se efectuara en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", ubicado en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario, excepto aquellos casos ajenos a la voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente a la cuenta bancaria del hospital, siempre y cuando el contratista previamente haya presentado la factura en duplicado cliente y cinco copias a nombre de: **Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa" Fondo General**. Debidamente firmadas y selladas por el jefe del área que le recibe y original del acta de recepción del suministro esta también deberá ser firmada por el administrador de contrato como tercera firma, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de ley.

En caso de aplicar para esta compra, en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso, el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:

Licitación Pública No. _____
Resolución de Adjudicación No. _____
Contrato No. _____
Numero de Código _____
Fondos _____
Descripción del bien _____
Precio Unitario según contrato _____
Precio total _____

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones para evitar así atrasos en los pagos.

Las notas de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato para las primeras entregas. Queda entendido que el contratista se somete al procedimiento de pago establecido y agregado en las bases de la **Licitación Pública No.001/2015**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EI CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del **HOSPITAL**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de: **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 70/100 (US\$ 7,146.70) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** equivalente al **Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, la cual deberá entregar en la UACI dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato, al contratista y permanecerá vigente durante **120 días** a partir de dicha fecha de distribución del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, por un valor de: **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 35/100 (US\$ 3,573.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**; la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantará el Guardalmacén del Hospital y permanecerá vigente durante el plazo de **UN AÑO**, a la finalización del plazo de entrega del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas, emitidas a través de un Banco,

Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Las fianzas deberán presentarse en la **UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO**, quien proporcionará al Contratista el quedan correspondiente.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el **CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los suministros de **Materiales, Reactivos para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.** Objeto del presente contrato serán entregados en el almacén del hospital **de acuerdo a los días de lunes a viernes a partir de las 7:30am, 12:30pm y de 1:20pm. A 3:30pm.** Para lo cual el **CONTRATISTA** o su Representante Autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo verificarán que el suministro a recepcionarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan, levantando el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO. El **HOSPITAL** podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la **Licitación Pública No. 001/2015**, referente a: **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES, REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**, el Hospital notificará al **CONTRATISTA** su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para el Hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital Nacional "Santa Teresa" y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, El Salvador. **EL CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración de los contratos será responsabilidad de cada administrador de la Institución participante de acuerdo al instructivo 02/2009 emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda. Y Artículo 82 Bis de la Ley LACAP. El HOSPITAL, delegará en el Jefe Del Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre (Licda. Paulina Sandra Vaquerano de Hernández), objeto de la presente licitación, verificando que el bien que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en el contrato. El Jefe Del Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen producto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador del contrato. Por el incumplimiento en el plazo de las entregas, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Los administradores de Contratos, deberán implementar la "Hoja de seguimiento de contratos", a fin de llevar un control efectivo de las diferentes obligaciones contractuales.**

Administradores de Contratos

Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;

- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustentan las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (RELACAP)

Art. 74.- Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá además, las siguientes atribuciones:

- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;
- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El [REDACTED], y la

apoderada del **CONTRATISTA:** [REDACTED]
San Salvador, El Salvador, teléfono: [REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente contrato en siete ejemplares de igual contenido en la ciudad de Zacatecoluca, a los quince días del mes de Enero de dos mil quince.

Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Sr. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



En

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a las ocho horas con cincuenta minutos del día quince de enero de dos mil quince. Ante mí, [REDACTED]

comparecen los señores: [REDACTED]

del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad número cero cero trescientos setenta y cuatro mil ochocientos-cinco, y de su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ochocientos veintiuno-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y dos-cero cero uno-dos;

quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa"; Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós-

cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya

personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Acuerdo Ejecutivo número Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me

nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cinco de enero

de dos mil quince, y c) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de

Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un

Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso

de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL" y por otro lado, [REDACTED] de

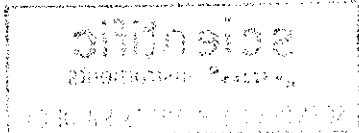
treinta y cinco años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad Número

cero-cero setecientos nueve mil novecientos sesenta y tres-seis, y de Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento ochenta mil trescientos setenta y nueve- ciento tres- seis, en mi calidad de Apoderado

General Judicial con clausula especial de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero

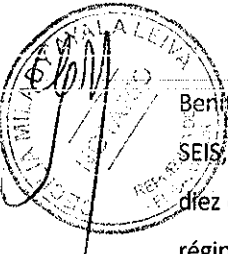
seiscientos catorce- ciento setenta mil novecientos dos- ciento tres-cero, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad

de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dos, ante los oficios Notario, Juan Carlos



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL



Benitez Perla, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS; folios DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO AL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día diez de octubre de dos mil dos, por la misma se constituye una sociedad que es de naturaleza anónima que adopta el régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, que el domicilio será san Salvador en la República de El Salvador, pero podrá de acuerdo al Administrador Único de la Junta Directiva según sea el caso, pudiendo establecer, sucursales, agencias oficinas y dependencias en cualquier lugar situado dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador, el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado, la sociedad tiene por finalidad: la importación, comercialización, y venta de equipos y reactivos para laboratorio, la industrialización, fabricación, transformación, montaje, compra y venta, importación y exportación, comercialización, negociación y distribución de todo tipo de bienes, materias, artículos y mercaderías. Ejercer el comercio en general mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución y comercialización de toda clase de bienes, productos y artículos y mercadería, entre otras,

b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San salvador, a las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil diez, ante los oficios de ULISES ANTONIO JOVEL ESPINOZA, inscrita en el Registro de Comercio al número TRES, del libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, el día dos de marzo de dos mil once, la modificación es en el sentido de la sociedad es de naturaleza jurídica Anónima, que adoptara el régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, y girara con la denominación de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. de C.V., el domicilio principal de la sociedad será el de San Salvador, c) Credencial de Representante legal, de fecha cinco de septiembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE, del libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, otorgada mediante acta de Junta General de accionistas numero quince de fecha nueve de mayo de dos mil once, siendo elegidos en sus cargos para un periodo de siete años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, d) Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario ULISES ANTONIO JOVEL ESPINOZA, inscrito en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, inscrito el día veintisiete de marzo de dos mil doce, en el cual se me dan facultades para celebrar y firmar actos como el presente, y para efectos del presente se denominará Apoderado General Judicial con Clausula Especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad **ME DICEN:** I) Que reconoco como tuyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE", FONDO GENERAL, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**

**CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL**

segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante legal de la **"SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: **1)** La declaración jurada otorgada por el señor MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES, en su calidad de Apoderado General con Clausula Especial de la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ante los Oficios Notariales de JUAN CARLOS RODRIGUEZ VASQUEZ, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP- CERO CERO UNO DOS MIL QUINCE, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE" PARA EL AÑO 2015, FONDO GENERAL**, declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación. **2)** Solvencia Fiscal, número 010000003685, emitida por el licenciado Edgar Antonio Hernández Arévalo, en su calidad de Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha doce de enero de dos mil quince, vigente hasta el ocho de febrero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad **"SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. de C.V."**, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, corroborado en la página web del ministerio de hacienda con numero, **3)** Solvencia Municipal Número **SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE**, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, de fecha catorce de enero de dos mil quince, y que tiene vigencia hasta trece de febrero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad **"SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, **4)** Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha nueve de

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

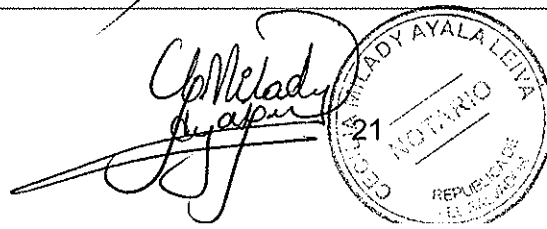
CONTRATO No. 14/2015
LICITACION PUBLICA No. 001/2015
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION
No.36/2014
FONDO GENERAL

enero de dos mil quince y que tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solventes con dicho Instituto. Con referencia 201501-001034, 5) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no se encuentra registrado en las bases de datos que al efecto posee estas unidades de pensiones, de fecha nueve de enero de dos mil quince, en la cual hace constar que la empresa "SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.", se encuentra solvente con dicho Instituto, con número verificador 92054. 6), Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPPSFA) de fecha nueve de enero de dos mil quince y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.", se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales de acuerdo a información recabada en bases de datos, de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto con código verificador: QSNUT89021, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y que expira el veintisiete de enero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad "SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de noviembre de dos mil catorce. Código de validación 0000 3240 9320 1412 1600 0123 0000 1236, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por Jefe de Agencia Carmen E. Navarrete, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce y que expira el día veintiséis de enero de dos mil quince, en la cual hace constar que la Sociedad "SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V." ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo noviembre de dos mil catorce. Y yo la suscrita Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

DR. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



Sr. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



SECRET